



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

D/ 677

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

17026421

Montevideo, **24 JUL 2017**

VISTO: la invitación recibida por parte de la Fuerza Aérea de Chile para participar del "Comité XXVI para la FPC del Ejercicio Combinado Cooperación V", en las ciudades de Santiago de Chile y Puerto Montt, respectivamente, República de Chile, desde el 7 hasta el 11 de agosto de 2017.-----

RESULTANDO: que para participar de la citada Reunión, el Jeraarca dispuso la concurrencia de dos funcionarios pertenecientes al Comando General de la Fuerza Aérea.-----

CONSIDERANDO: lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, por los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y por los Decretos 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002, 7/009 de 2 de enero de 2009, 108/015 de 7 de abril de 2015 y 188/015 de 13 de julio de 2015.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en Misión Oficial en las ciudades de Santiago de Chile y Puerto Montt, respectivamente, República de Chile a los señores Coronel (Av.) don Mario Cetraro Martucci y Mayor (Nav.) don Sebastián Oscar Carlevaro Pizzo, para participar del "Comité XXVI para la FPC del Ejercicio

2017.02642-1

Combinado Cooperación V", desde el 6 hasta el 12 de agosto de 2017.-----

2do.- El costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo - Santiago de Chile - Montevideo ascienden a la suma de U\$S 552,00 (dólares estadounidenses quinientos cincuenta y dos con 00/100).-----

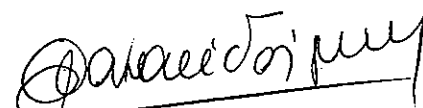
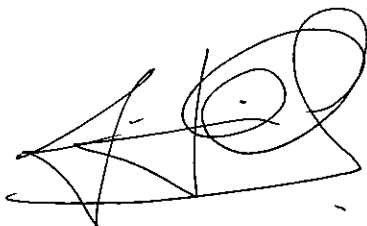
3ro.- Los gastos referidos serán imputados al Objeto del Gasto 2.3.2 "Pasajes al exterior contratados en el país", Unidad Ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" y se atenderán con cargo a la Partida del artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

4to.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónense los pasaportes correspondientes.-----

5to.- Comuníquese, publíquese, remítase copia de la presente Resolución al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase al Departamento Financiero Contable de dicho Ministerio y al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese.-----



DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



D. TARANÉS VÁZQUEZ
Ministerio de la República
Período 2016 - 2020

DFC-MO
CT-kd
fp